

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10705 BARCELONA

Don Luis Miguel Gonzalo Capellín, Secretario del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el concurso voluntario tramitado bajo el número 547/2012-G, de la entidad mercantil Aig Lincoln Spain Development 1, S.L., se ha dictado auto de fecha 11/02/2015, en el cual se acuerda la Conclusión de Concurso y auto rectificativo de fecha 24/02/2015, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva.

Acuerdo:

1) Declarar la conclusión del concurso de la entidad Aig Lincoln Spain Development 1, por la íntegra satisfacción de todos los acreedores.

2) La aprobación de la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

3) Librar mandamiento al Registro Mercantil por duplicado, una vez firme esta resolución, para la inscripción de la conclusión del presente concurso, haciendo constar que debe cancelarse la inscripción derivada de la tramitación de este concurso.

Librar mandamiento al Registro de la Propiedad en el que consten inscritas las fincas titularidad del concursado, a los efectos pertinentes.

4) Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (artículo 177.1 LC).

5) Llevar el original de esta resolución al Libro de Autos, dejando testimonio en el expediente.

6) Dése a la presente resolución la publicidad a la que alude el artículo 177.3 LC, en particular la publicación en el BOE.

Lo acuerda, manda y firma SSa.

Parte Dispositiva.

Acuerdo: Se Rectifica Auto, de 10 de febrero de 2015, en sentido de que donde se dice: "Lincoln Spain Developmet Number 1, S.L.", debe decir: "Aig Lincoln Spain Developmet 1, S.L."

Barcelona, 11 de febrero de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150012942-1